



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°606-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022

VISTOS: la Resolución Jefatural N°0485-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 21 de julio de 2022, el Informe N°00206-2022-SUNARP/ZRI/UPPM de fecha 15 de agosto de 2022, el Informe N°00215-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 24 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Vistos, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Informe Técnico cuali-cuantitativo que sustenten la supresión o cierre de la Oficina Registral de Miraflores de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, en cuyo Artículo Segundo se dispuso el plazo de entrega;

Que, según Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha informado que los conformantes del equipo técnico, han presentado sus avances de acuerdo a los requerimientos de la Directiva, presentando en algunos casos requerimientos de mayor precisión y coordinación con la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas, respecto a los detalles del funcionamiento de la Oficina Registral de Miraflores, por lo que actualmente, se viene integrando y consolidando información necesaria para el Informe Técnico, realizando consultas por parte de las áreas a áreas específicas sobre personal, reubicación de equipamiento, entre otros aspectos;

Que, además, ha Informado, que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, viene brindando apoyo del personal involucrado en el Estudio Técnico en mención al Proyecto de Inversión de Digitalización de Títulos de valor legal, participando en las reuniones convocadas para levantar las observaciones de la Unidad Formuladora para la modificación del Informe de viabilidad del Proyecto, aunados a los trabajos rutinarios, han afectado los tiempos para la entrega el estudio técnico cuali-cuantitativo, que sustente la supresión o cierre de la Oficina Registral de Miraflores;

Que, en atención a lo expuesto, ha solicitado la ampliación de plazo para la entrega de dicho informe, plazo que incluye la obtención de información adicional necesaria, su integración al Informe Técnico, coordinaciones con el personal conformante del equipo, así como, las coordinaciones para los Vistos por parte de las áreas cuyo personal conforma el Equipo Técnico;

Con la visación del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos,



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°606-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 01 de setiembre de 2022

aprobado por el Decreto Supremo 018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN, y la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR** a partir del 16 de agosto de 2022 hasta el 02 de setiembre de 2022, el plazo de entrega del expediente técnico, estudio técnico cuali-cuantitativo que sustenten la supresión o cierre de la Oficina Registral de Miraflores.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal Institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP